

Radicación: N° 2018-0133
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Carol Tatiana Ramírez y Otros
Accionado: Hospital San Juan de dios de Honda e.s.e. y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

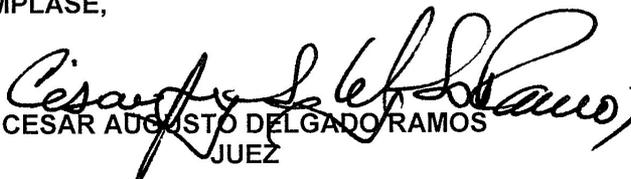
Radicación: No. 2018-0133
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CAROL TATIANA RAMIREZ SARMIENTO Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. Y OTROS.

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de la señora CAROL TATIANA RAMIREZ SARMIENTO Y OTROS contra el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. Y OTROS, se advierte lo siguiente:

1. No se aporta registro civiles de nacimiento o documento alguno que demuestre la relación de parentesco entre la señora CAROL TATIANA RAMIREZ SARMIENTO y los señores JOSÉ DAVID RAMIREZ PANIZA; BLANCA NIDIA SARMIENTO DIAZ, RUBIELA DIZ RODRIGUE Y BEATRIZ DEL SOCORRO PANIZA DE RAMIREZ, a fin de establecer su legitimación en la causa por activa, por cuanto estos solicitan reconocimiento de perjuicios en las pretensiones de la demanda.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué